

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD, DE 30 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TÍTULOS DE GRADO PARA EL CURSO 2021-2022

Advertidos errores en la resolución del 30 de abril de 2021 del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, por la que se establecen los procedimientos de preinscripción, matriculación y renuncia para el curso académico 2021-2022 (BOULPGC nº 6 (extraordinario) de 10 de mayo de 2021) se procede a efectuar la oportuna rectificación:

1.- APARTADO DÉCIMO CUARTO. ALUMNADO DE RETORNO TRAS UNA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA (página 30)

Donde dice:

1. b) Presente la solicitud en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre (16 de julio – 10 de septiembre). NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Debe decir:

1. b) Presente la solicitud del 16 de julio – 03 de septiembre. NO se autorizarán matrículas en el segundo semestre.

Donde dice.

2. Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 36 créditos. En este caso, el alumnado si desea obtener beca, deberá también ajustarse a los requisitos establecidos en cada convocatoria.
- A Tiempo Completo entre 36 y 78 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

Debe decir:

2. Podrá ser:

- A tiempo parcial entre 18 y 30 créditos. En este caso, el alumnado si desea obtener beca, deberá también ajustarse a los requisitos establecidos en cada convocatoria.
- A Tiempo Completo entre 42 y 60 créditos. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

2.- RENUNCIA A CONVOCATORIA. Calendario 2 (página 45)

Donde dice:

Tabla 13

1. MODALIDAD PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE	
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	25 de mayo – 10 de junio

Debe decir:

Tabla 13

2. MODALIDAD PRESENCIAL	
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022	
CONVOCATORIA ORDINARIA DE ASIGNATURAS DEL SEGUNDO SEMESTRE.	
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas del segundo semestre	25 de mayo – 14 de junio

Donde dice:

- MODALIDAD NO PRESENCIAL
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2019/2020

Debe decir:

- MODALIDAD NO PRESENCIAL
CALENDARIO DE RENUNCIAS A CONVOCATORIAS DEL CURSO 2021/2022

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David Sánchez Rodríguez.